



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 420-2023-UNJ

Jaén, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, Oficio N° 188-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, Oficio N° 414-2023-UNJ/P/SG, de fecha 13 de julio de 2023, Oficio N° 806-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 004-2023-UNJ/VPI-CTC, de fecha 04 de julio de 2023, Observaciones a la Propuesta de Reglamento de Tesis de Posgrado, Observaciones, Reglamento de Tesis subsanado, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "Estudios de Posgrado: los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado, son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos (...);

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, según el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, por Resolución N° 221-2023-CO-UNJ, de fecha 1° de junio de 2023, se resuelve APROBAR el Reglamento de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N° 004-2023-UNJ/VPI-CTC, de fecha 04 de julio de 2023, los miembros del Comité Técnico Científico de la Vicepresidencia de Investigación alcanzan al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), las observaciones encontradas en dicho Reglamento, observaciones que corre a folio 48 del presente expediente;

Que, mediante Oficio N° 806-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica y alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, las observaciones al Reglamento de Tesis de Posgrado (aprobado mediante Resolución N° 221-2023-CO-UNJ);



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 420-2023-UNJ

Jaén, 28 de agosto de 2023

A través del Oficio N° 414-2023-UNJ/P/SG, de fecha 13 de julio de 2023, el Secretario General Encargado, Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles, comunica al Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron, por unanimidad, "Esta comisión toma de conocimiento el contenido del Oficio N° 004-2023-UNJ/VPI-CTC en el cual se alcanza observaciones al reglamento de tesis de Post Grado, el mismo que se pone de conocimiento a usted para adoptar las medidas necesarias de implantación y se sustentan en sesión de comisión ordinaria el día miércoles 19 de julio de 2023, a las 10:00 a.m en sala de presidencia UNJ";

Con Oficio N° 188-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 22 de agosto de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNJ, remite el Reglamento de Tesis de posgrado debidamente subsanado en cuanto a las observaciones efectuadas por el Comité Técnico Científico de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Tesis de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 221-2023-CO-UNJ, de fecha 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

Reglamento de Tesis de Posgrado

JAÉN
2023

ÍNDICE

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES	2
CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR	4
CAPITULO IV. DEL PROYECTO DE TESIS.....	5
CAPITULO V. DEL ASESOR DE TESIS.....	8
CAPITULO VI: DE LA TESIS.....	9
CAPITULO VII: DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR.....	9
CAPITULO VIII: DE LA SUSTENTACIÓN	11
CAPITULO IX: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	13
CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES.....	13



CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. FUNCIONES

La Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) tiene como objetivo el perfeccionamiento profesional, la formación y el desarrollo de investigadores, así como la actualización, especialización y generación de conocimientos en el marco de la normativa institucional. Además, es la unidad que otorga grados académicos de doctor y maestro, títulos profesionales de segunda especialidad, así como certificados de diplomaturas y cursos.

Artículo 2. FINALIDAD

Normar procedimientos y etapas académico-administrativas correspondientes a la tesis para la obtención del grado académico de Maestro o Doctor que se desarrollan en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Artículo 3. ALCANCE

Aplicable a los programas de posgrado conducentes a la obtención del grado, en sus diferentes modalidades y formatos. Su cumplimiento es obligatorio para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Escuela de Posgrado, así como de las Unidades de Posgrado de la UNJ; sin perjuicio de otros reglamentos y normas que resulten aplicables.

Artículo 4. BASE LEGAL

Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias.

Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias¹.

Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con Resolución N°223-2019-CO-UNJ, del 18 de junio del 2019.

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, del 29 de setiembre del 2020.

Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNJ, aprobado con Resolución N° 238-2022-CO-UNJ, del 15 de julio del 2022.



¹ Resolución Del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y aprueban los "Criterios técnicos para el reconocimiento de grados académicos y títulos otorgados en el extranjero"

Reglamento de Admisión de Posgrado de la UNJ, aprobado con Resolución N° 414-2021-CO-UNJ Jaén, del 09 de diciembre del 2021.

Resolución de Consejo Directivo N°001-2022-SUNEDU/CD, 12 de enero del 2022.

Resolución de Consejo Directivo N°002-2018-SUNEDU/CD, 12 de enero del 2018

CAPITULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. REQUERIMIENTOS

La presentación y aprobación de la tesis son requisitos para obtener los grados académicos a nivel de posgrado que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

La tesis se inicia con la presentación y aprobación del Proyecto de Tesis, el cual debe ser elaborado siguiendo los lineamientos expuestos en el presente Reglamento de Tesis.

La tesis se realiza de manera individual bajo el asesoramiento de un profesor de la especialidad, denominado Profesor Asesor, quien deberá ser un docente de la UNJ y cumplir la función de orientar y supervisar el desarrollo de la tesis hasta su culminación. Opcionalmente, puede tener un asesor adicional denominado co-asesor, que puede ser un profesional externo a la UNJ o invitado por la EPG con publicaciones científicas afines al trabajo de investigación.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 6. En el **desarrollo** de las actividades de investigación se debe tener como premisa básica la ética. Por ello, el presente reglamento se basa en los cinco principios éticos de la investigación:

- Respeto de la confidencialidad y política de protección de datos
- Respeto de la privacidad
- No discriminación y libre participación
- Consentimiento informado a la participación de la investigación
- Respeto por la calidad de la investigación, autoría y uso de los resultados

DEFINICIONES

Asesor de tesis: Docente designado por la EPG para asesorar el proceso de desarrollo de tesis.

Escuela de Posgrado (EPG): Dependencia de la Universidad Nacional de Jaén encargada de conducir el desarrollo de estudios de posgrado.

Jurado de sustentación de tesis: Comité de docentes seleccionados, y designados por Resolución de la EPG para evaluar la tesis y considerar la aprobación de esta.

Líneas de investigación: Temas priorizados por el Vicerrector de investigación, Unidades de Posgrado y/o Escuela de Posgrado para el desarrollo de tesis.

Maestría de investigación: Son estudios de carácter académico basados en la investigación básica y/o aplicada. Tiene por objeto proporcionar una formación superior en un campo multidisciplinario, con énfasis en los aspectos teóricos y metodológicos.

Maestría profesionalizante: Se orientan a la generación de conocimiento especializado mediante el estudio de carácter profesional y a profundizar las competencias técnicas y metodológicas en uno de los campos profesionales. Estos trabajos pueden significar:

- a) Proponer y validar soluciones a problemas reales en la organización o sociedad, donde se deban aplicar los métodos de investigación de la disciplina correspondiente, así como las habilidades adquiridas durante los estudios de maestría.
- b) Proponer el desarrollo y aprobación de nuevos procedimientos, métodos o herramientas en determinadas áreas del ejercicio profesional.
- c) Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos sociales, de ingeniería, económicos u otros, en los que se deban aplicar los métodos de investigación de las disciplinas correspondientes, así como las competencias adquiridas durante los estudios de maestría.

Proyecto de tesis: Documento que contiene la propuesta de tesis estructurada según lo establecido en el presente reglamento.

Probidad académica: Integridad y honradez en el actuar en el ámbito académico.

Sustentación de tesis: Acto público en el que se presenta oralmente y se defiende la tesis desarrollada ante un jurado.

Tesis: Trabajo de investigación original e inédito, desarrollado durante el programa académico, que reúne los requisitos exigidos acorde al grado que se pretende obtener.

Unidad de Posgrado (UPG): Órgano de línea de la EPG que implementa y desarrolla los programas académicos de cada Facultad.

CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Artículo 7. El proceso para obtener el grado académico de maestro o doctor se inicia con la presentación del proyecto tesis, que debe sujetarse al esquema vigente y aprobado mediante resolución. El proyecto de tesis o trabajo de investigación de maestro y doctor es elaborado por un estudiante o egresado de posgrado.

Para la evaluación del proyecto de tesis los estudiantes o egresados de maestro y doctor deben solicitar la designación de un asesor y/o co-asesor al director de la Escuela de Posgrado.

CAPITULO IV. DEL PROYECTO DE TESIS

- Artículo 8.** El proyecto de tesis consiste en un trabajo de investigación acorde al grado que se desea obtener. Para el grado académico de maestro, este puede ser de investigación o aplicación de acuerdo con las características profesionales del programa de maestría. Para el grado académico de doctor debe ser un trabajo de carácter original, abordado con máxima rigurosidad científica y metodológica, sobre un tema de relevancia dentro de la disciplina.
- Artículo 9.** La tesis para obtener grado académico de maestro o doctor es un trabajo original de carácter original, realizado en forma individual, realizada por estudiantes o egresados de la EPG-UNJ de diferentes menciones.
- Artículo 10.** El tesista es el responsable de formular, diseñar, y ejecutar la investigación, recoger y analizar los datos, así como también redactar la tesis.
- Artículo 11.** El proyecto de tesis para obtener grado académico de maestro o doctor, se formula según esquema establecido en el anexo 03.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 12. El estudiante debe adquirir la carpeta de tesis de maestría y doctorado, realizar los pagos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- UNJ). La carpeta de tesis debe contener los documentos:

- Solicitud dirigida al Director de la EPG-UNJ, requiriendo la aprobación del proyecto de tesis de maestría y doctorado (Anexo 05), detallando número de comprobante de pago y fecha de los derechos de: carpeta de tesis, derecho de asesor y derecho de inscripción y aprobación de proyecto tesis.
- Proyecto de tesis de maestría o doctorado por triplicado y anillado, redactado bajo los criterios establecidos en el anexo 03 del presente reglamento.
- Versión digital del proyecto de tesis en formato Word y PDF (CD, email, otros.)
- Compromiso de asesoramiento de tesis, suscrita por el asesor y/o co-asesor de acuerdo con el Anexo 06

Artículo 13. Para que el proyecto de tesis cumpla las condiciones para ser evaluado por el jurado de tesis, debe contar con el Informe de Similitud respectivo, emitido



por la Unidad de Repositorio Institucional y cumplir con las exigencias establecidas por la universidad.

Artículo 14. El director de la EPG-UNJ, dentro de los 07 días hábiles designará con Resolución a los tres miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado. Los miembros del jurado serán: Presidente, Secretario y Vocal. El asesor de una tesis no podrá desempeñarse como jurado evaluador de la misma. La resolución deberá ser incluida en la carpeta de tesis y notificada a los miembros del jurado evaluador, el autor, asesor y dirección de la EPG-UNJ.

Artículo 15. El jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado es designado por la Escuela de Posgrado y está constituido por tres académicos de la misma área disciplinaria, maestros o doctores, preferentemente docentes ordinarios o extraordinarios, contratados de la UNJ; de ser el caso, profesores de otras universidades y/o profesionales de reconocida trayectoria científica (investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas); con grado académico de maestro o doctor para tesis de maestría y obligatoriamente con grado académico de doctor para tesis de Doctorado.

Artículo 16. El jurado será presidido por el docente UNJ de mayor categoría y antigüedad y/o por el profesor de mayor grado académico con afinidad a la temática del proyecto.

Artículo 17. Los miembros del jurado evaluador, luego de la sustentación de tesis recibirán un pago único de la EPG-UNJ.

Artículo 18. El jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado deberá:

- Participar en las diferentes etapas de evaluación del proyecto de tesis.
- Cumplir con los plazos establecidos para la revisión y aprobación del proyecto de tesis.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la revisión del proyecto de tesis.
- Realizar informe de las actividades como jurado de tesis en los plazos establecidos en el presente reglamento y cuando se le sean requeridos.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la UNJ y lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 19. El jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado procederá a evaluar el proyecto en forma y fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento, en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que se recomiende mejoras y/o se generen observaciones al proyecto, los miembros del jurado evaluador elaborarán un acta conjunta estableciendo como plazo máximo 15 días hábiles para subsanar.

Dentro del plazo establecido, el estudiante con el apoyo del asesor y/o co-asesor levantará las observaciones formuladas por el jurado evaluador, mediante un informe conjunto. Culminado el proceso de subsanación de



observaciones, el proyecto de tesis corregido debe presentarse al presidente del jurado evaluador, quien en conjunto con el secretario y vocal evalúan y dictaminan.

Artículo 20. El tesista que no cumpla con levantar las observaciones generadas por el jurado evaluador, en el plazo establecido, no podrán seguir con el proyecto de tesis.

Artículo 21. Los miembros del jurado evaluador redactarán de manera conjunta y según formato (Anexo 07) el dictamen de:

- Aprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, por unanimidad o por mayoría.
- Desaprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado por deficiencias graves de fondo o por no levantar las observaciones en el plazo establecido en el artículo 19 del presente reglamento.

Artículo 22. El presidente del jurado evaluador dentro de 3 días hábiles posteriores elevará el dictamen de evaluación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, el proyecto de tesis actualizado y el reporte de originalidad al director de la EPG-UNJ. El jurado evaluador gestionará el Informe de Similitud favorable del nuevo proyecto de tesis y lo presentará a la Dirección de la EPG-UNJ para que se incluya en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 23. El director de la Escuela de Posgrado de la UNJ, dentro de los 5 días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo anterior, emite la Resolución de aprobación o desaprobación del proyecto de tesis. La resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al tesista, asesor, co-asesor y será incluida en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 24. En caso de desaprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, el estudiante tendrá que presentar una nueva propuesta de proyecto con la misma carpeta de tesis de maestría o doctorado, esta acción se realizará por única vez.

Artículo 25. Si el proyecto de tesis de maestría o doctorado fuese aprobado, el tesista deberá presentar a la Dirección de la EPG-UNJ la versión definitiva del proyecto de tesis, debidamente visado por los tres miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis, para ser incluido en la carpeta de tesis de maestría o doctorado del estudiante.

Artículo 26. En el caso el director de la EPG-UNJ, advierta que en el proceso de evaluación del proyecto de tesis de maestría o doctorado no se ha cumplido con los requisitos y rigurosidad establecidos en el presente reglamento, podrá observar el dictamen de evaluación del proyecto de tesis para obtener grado académico de maestro o doctor.

Artículo 27. La Dirección de la EPG-UNJ, llevará un padrón de proyectos de tesis de maestría y doctorado aprobados, el mismo que consignará: Código y título del proyecto, nombre del autor y del asesor, periodo de ejecución.



Artículo 28. Las tesis que impliquen estudios experimentales con seres humanos y animales, requieren de la aprobación del Comité de Ética y/o unidades correspondientes.

Artículo 29. El estudiante de maestría o doctorado, que logra la aprobación de su proyecto de tesis, podrá solicitar el cambio de tesis por única vez (anexo 08), hasta los 45 días calendarios siguientes a su aprobación. Este procedimiento requiere de la presentación de un nuevo proyecto de tesis.

CAPITULO V. DEL ASESOR DE TESIS

Artículo 30. El asesor de tesis de maestría o de doctorado en la EPG-UNJ, es el investigador o profesional experimentando en la temática de investigación, que ha solicitud del estudiante, asume la responsabilidad de orientarlo en la formulación del proyecto de tesis, ejecución de la investigación, redacción de la tesis, subsanación de observaciones y acompañamiento en la sustentación de la tesis.

Artículo 31. El docente y/o profesional que es asesor debe tener el grado académico de maestro o doctor para asesorar tesis de maestría y obligatoriamente con grado académico de doctor para tesis de Doctorado.

Artículo 32. Pueden ser asesores de tesis:

- Docentes ordinarios, extraordinarios, contratados de la UNJ, que cuenten con grado académico de maestro o de doctor. No podrán asesorar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con el tesista.
- Profesionales con reconocida experiencia científica (investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas), que tengan especialidad a la que corresponde la investigación y que laboren en otras universidades o instituciones. No pueden ser asesores de tesis los profesionales que hayan sido destituidos o se encuentren en algún proceso disciplinario y/o con sentencias judiciales o penales.

Artículo 33. El asesor es responsable de supervisar la coherencia y calidad de los avances de la tesis; así como, velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y señalados en el presente Reglamento. Debe asumir los deberes:

- Suscribir el compromiso de asesoramiento del Proyecto de tesis y de la tesis del estudiante.
- Orientar la correcta formulación del proyecto de tesis de maestría o doctorado.
- Supervisar la ejecución de la investigación y el cumplimiento de los objetivos de la investigación.
- Asistir al acto de sustentación de tesis



- Orientar la escrita, elaboración y posterior sometimiento del artículo científico (maestrías de investigación y doctorado).

Artículo 34. El estudiante debe tener un (01) docente asesor de la UNJ y puede tener un co-asesor, pudiendo ser un profesional externo a la UNJ o invitado por la EPG-UNJ.

Artículo 35. Si, por razones de fuerza mayor, el asesor de tesis se ve ante la imposibilidad de continuar asesorando el trabajo, el estudiante debe solicitar al director de la EPG-UNJ, la acreditación de un nuevo asesor; acompañando el trámite con el compromiso de asesoramiento de esté.

Artículo 36. El asesor de maestría o doctorado recibirá un pago único de la EPG-UNJ, después que la tesis haya sido sustentada y aprobada.

CAPITULO VI: DE LA TESIS

Artículo 37. La tesis de maestría o doctorado debe tener la estructura establecida en el Anexo 04 del presente reglamento.

Artículo 38. A partir de su admisión el estudiante dispondría de un plazo máximo de dos (2) años en el caso de los programas de maestría y de cuatro (4) años en los programas de doctorado para concluir su plan de estudios, sustentar y aprobar su tesis. Vencido dicho plazo perderá su derecho a la graduación, salvo razones justificadas y previa aprobación de la EPG-UNJ.

Artículo 39. Una vez obtenida la resolución de aprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, debe ser ejecutado en un tiempo no menor de nueve (09) meses, establecido en el respectivo cronograma del proyecto y hasta un máximo de quince (15) meses, prorrogable hasta por seis (06) meses.

Artículo 40. La solicitud de prórroga para la ejecución del proyecto de tesis de maestría o doctorado se presenta por única vez, ante la Dirección de la EPG-UNJ, exponiendo el periodo de ampliación de como máximo seis (06) meses y adjuntando el informe justificativo del asesor. El director de la EPG evalúa la solicitud y emite una resolución concediendo o no la misma. La resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al tesista, asesor y/o co-asesor (es) y será incluida en el expediente de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 41. Concluida la ejecución del proyecto de tesis, el aspirante debe presentar y sustentar la Tesis para obtener el grado académico de Maestro o Doctor.

CAPITULO VII: DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Artículo 42. El estudiante de posgrado deberá presentar:

- Solicitud dirigida al director de la EPG, requiriendo la aprobación de la tesis de maestría o doctorado (Anexo 11).
- Tres (03) ejemplares anillados de la tesis de maestría o doctorado.



- Versión digital del proyecto de tesis en formato Word y PDF (CD, email, otros.)

Artículo 43. Para que la tesis cumpla las condiciones para ser evaluada por el jurado de tesis, debe contar con el Informe de Similitud respectivo, emitido por la Unidad de Repositorio Institucional y cumplir con las exigencias establecidas por la universidad.

El director de la EPG enviará a cada miembro del jurado evaluador un ejemplar de la tesis, para el trámite correspondiente.

Artículo 44. Los miembros del Jurado Evaluador de la Tesis de maestría o doctorado serán los mismos que evaluaron y aprobaron el proyecto de tesis. En caso alguno de los jurados este impedido por motivos de fuerza mayor, el director de la EPG-UNJ, reconstituirá el jurado mediante resolución.

Artículo 45. El jurado evaluador de la tesis procederá a evaluar el documento en su forma y fondo, de acuerdo con el artículo 38° del presente reglamento, en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Artículo 46. De existir observaciones, estas deberán ser consignadas en un acta y remitidas al estudiante de posgrado. El estudiante con apoyo de su asesor deberá levantar las observaciones formuladas mediante un informe de subsanación. El plazo para levantamiento de observaciones será de hasta 15 días hábiles.

Finalizado el proceso deberá presentar la tesis corregida al presidente del jurado evaluador para que en conjunto con el secretario y vocal evalúen y dictaminen.

Artículo 47. Los tesisistas que no cumplan con levantar las observaciones generadas por el jurado evaluador de tesis de maestría o doctorado, en el plazo establecido en el artículo 46 no podrán seguir con el trámite para la sustentación.

Artículo 48. Al término de la evaluación los miembros del jurado evaluador redactarán de manera conjunta y según formato (Anexo 14) el dictamen de:

- Aprobación de la tesis de maestría o doctorado, por unanimidad o por mayoría.
- Desaprobación de la tesis de maestría o doctorado por deficiencias graves de fondo o por no levantar las observaciones en el plazo establecido en el artículo 47° del presente reglamento.

Artículo 49. El presidente del jurado evaluador dentro de los 3 días hábiles posteriores a la evaluación remitirá al director de la EPG-UNJ: el dictamen de Evaluación de la tesis de maestría o doctorado, la tesis actualizada y el reporte de similitud. La documentación deberá ser incluida en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 50. El director de la Escuela de Posgrado de la UNJ, dentro de los 5 días hábiles de recepcionada la documentación señala en el artículo 49, emite la Resolución de aprobación o desaprobación de la tesis, así como autorizando



o no autorizando la sustentación. La resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al tesista, asesor y será incluida en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 51. En caso de desaprobación de la tesis de maestría o doctorado, el estudiante de posgrado tendrá que presentar una nueva propuesta de proyecto, para lo cual deberá adquirir una nueva carpeta de tesis de maestría o doctorado y hacer nuevo pago por derecho de inscripción y evaluación de proyecto tesis.

Artículo 52. Si la tesis de maestría o doctorado fuese aprobada, el tesista deberá presentar a la Dirección de la EPG-UNJ, tres (03) ejemplares de su tesis, adjuntado solicitud de fijar fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis (ANEXO 15).

Artículo 53. En el caso el director de la EPG-UNJ, advierta que en el proceso de evaluación de la tesis de maestría o doctorado no se ha cumplido con los requisitos y rigurosidad establecidos en el presente reglamento, podrá observar el dictamen de evaluación de tesis para obtener grado académico de maestro o doctor.

Artículo 54. El director de la Escuela de Posgrado de la UNJ, dentro de los 5 días hábiles de recepcionada la documentación señalada en el Artículo 53, emite la Resolución fijando fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis de maestría y doctorado. La resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al tesista, asesor y/o co-asesor y será incluida en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 55. La Escuela de Posgrado a pedido del presidente del jurado convocará e invitará mediante comunicado en los diferentes medios de difusión de la UNJ, al acto público de sustentación de tesis de maestría o doctorado, indicando hora, fecha y lugar. La sustentación se realizará en acto público donde los miembros del jurado evaluador y el sustentante se presentarán con la vestimenta adecuada y formal.

Artículo 56. La inasistencia injustificada del sustentante al acto de sustentación dará lugar a la pérdida del turno debiendo solicitar nueva fecha de sustentación.

CAPITULO VIII: DE LA SUSTENTACIÓN

Artículo 57. La sustentación tiene cuatro etapas: presentación de la tesis, defensa, deliberación de los miembros del jurado evaluador y lectura del acta. Al término de la sustentación se hace entrega de una copia del acta de sustentación al tesista.

Artículo 58. Para la evaluación de la tesis durante la sustentación se tendrá en cuenta:

- a) Los miembros del jurado evaluador contarán con un documento de evaluación de la sustentación.

- b) Para la calificación, el jurado evaluador toma en cuenta los factores:
- Cumplimiento de los objetivos de la tesis.
 - Rigurosidad académica.
 - Calidad de las conclusiones y/o recomendaciones.
 - Contribución de la tesis.
 - Calidad y presentación profesional del trabajo.
 - Defensa de la tesis ante las preguntas del jurado evaluador y el público
- c) Las menciones y calificaciones que podrá obtener el tesista son:
- Aprobado con excelencia : 19 – 20
 - Aprobado con distinción : 17 – 18
 - Aprobado : 14 – 16
 - Desaprobado : < 14

Artículo 59. Concluida la sustentación de la tesis de maestría o doctorado, el jurado evaluador suscribirá el acta (Anexo 16) con la calificación global concedida a la sustentación de la tesis en términos de:

- Aprobado por unanimidad o por mayoría.
- Desaprobando por unanimidad o mayoría.

Artículo 60. El presidente del jurado evaluador remite el Acta de Sustentación de tesis de maestría o doctorado a la dirección de la Escuela de Posgrado UNJ, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la sustentación, para los trámites correspondientes.

Artículo 61. En caso la sustentación fuese desaprobada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del acta, deberá emitir el acto resolutorio correspondiente. Esta resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al autor y asesor y/ co-asesor y además debe incluirse en la carpeta de tesis de maestría o doctorado. El estudiante de posgrado podrá solicitar una segunda fecha de sustentación dentro de los 30 días hábiles luego de notificada la resolución. La nueva fecha de sustentación será programada por el jurado evaluador en común acuerdo con el autor y su asesor y/o co-asesor. Si el estudiante de posgrado fuera desaprobado por segunda vez no podrá continuar con el trámite de obtención del grado, debiendo someterse a un nuevo proceso de la misma modalidad, para lo cual deberá adquirir una nueva carpeta de tesis de maestría o doctorado y cancelar las tasas establecidas según TUPA-UNJ.

Artículo 62. Si la sustentación de la tesis de maestría o doctorado fuese aprobada, el estudiante de posgrado debe presentar en la Dirección de la Escuela de Posgrado, cinco (05) ejemplares empastados de sus tesis. Además, deberá adjuntar la tesis en digital en formato PDF editable, el CD deberá estar etiquetado con: a) nombre del autor, b) nombre del programa de maestría o doctorado y c) correo electrónico. El director de la Escuela de Posgrado,



deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación para su publicación en el Repositorio Institucional, cuyos localizadores uniformes de recursos (URL) debe ser entregado al autor para incluirla en su trámite de obtención de grado académico de maestro o doctor.

Artículo 63. Recepcionada el acta de sustentación mencionada en el art. 61° y los cinco (05) empastados de la tesis, el director de la Escuela de Posgrado, dentro de los 05 días hábiles deberá emitir el acto resolutivo correspondiente. La resolución será notificada al jurado evaluador, autor, asesor y/o co-asesor y se incluye en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

Artículo 64. Para el caso de maestría de investigación el autor deberá documentar la aceptación y/ o publicación del artículo científico como resultado de la tesis en revistas indizadas. El artículo puede ser sometido a la revista científica de la Universidad Nacional de Jaén o revistas indexadas de otra institución de investigación nacional o internacional

Artículo 65. La Dirección de la EPG-UNJ, llevará un padrón de las tesis de maestría y doctorado aprobados, el mismo que consignará: Código y título del proyecto, nombre del autor, nombre del asesor (es), nombre de los miembros del jurado evaluador, fecha y resultado de la sustentación.



CAPITULO IX: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Los estudiantes, al finalizar un determinado ciclo académico, deberán estar al día en sus obligaciones económicas con la Universidad. En caso contrario, no podrán realizar trámites académicos o administrativos hasta regularizar su situación.

Segunda: Cuando sea justificado, el jurado evaluador de maestría o doctorado podrá hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para los procesos evaluación de proyecto de tesis. Debiendo la comunicación realizarse vía correo electrónico institucional.

CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán evaluados por la Escuela de Posgrado de la UNJ.

Segunda: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la expedición de la resolución que oficializa su aprobación por el consejo universitario.

ANEXO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

(Letra Times New Roman 18 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

ESCUELA DE POSGRADO

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)



TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO/DOCTOR EN

(Letra Times New Roman 14 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

ESTUDIANTE (A): (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)

Bach./Ms. Jesús Rioja Zarate

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

ASESOR (A): (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)

Mg./Ms./M.Sc./Dr./Ph.D Diosdado Gómez Saucedo

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

JAÉN – PERÚ

20.....

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)



ANEXO 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

(Letra Times New Roman 18 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

ESCUELA DE POSGRADO

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)



TÍTULO DE LA TESIS

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO/DOCTOR EN

(Letra Times New Roman 14 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

ESTUDIANTE (A): (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)

Bach./Ms. Jesús Rioja Zarate

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

ASESOR(A): (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)

Mg./Ms./M.Sc./Dr./Ph.D Diosdado Gómez Saucedo

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

JAÉN – PERÚ

20.....

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)



ANEXO 03

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Título

I. INTRODUCCIÓN

II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Situación problemática
- 2.2. Formulación del problema

III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS

- 4.1. Objetivo general
- 4.2. Objetivos específicos

V. REVISIÓN DE LITERATURA Y/O MARCO TEÓRICO.

- 5.1. Antecedentes de la Investigación
- 5.2. Bases teóricas

VI. HIPÓTESIS (de corresponder)

VII. METODOLOGÍA

- 7.1. Tipo y Diseño de estudio
- 7.2. Población, muestra y muestreo
- 7.3. Variables de estudio (de corresponder)
- 7.4. Métodos
- 7.5. Cronograma
- 7.6. Análisis de datos
- 7.7. Consideraciones éticas (de corresponder)

VIII. CRONOGRAMA

IX. PRESUPUESTO

X. COLABORADORES (De corresponder)

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

XII. ANEXOS



GUÍA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Lenguaje y estilo. El proyecto de tesis debe redactarse utilizando los verbos de manera impersonal, es decir, conjugar los verbos en tercera persona del singular (por ejemplo: se desarrollará, se aplicará, se evaluará, entre otros).

Uso de las siglas. Primero se debe enunciar el nombre completo, seguido de las siglas entre paréntesis, en mayúscula y sin puntuación (UNJ, ONU).

Estructura de texto. Deberá presentarse con la siguiente estructura:

- a. Nivel 1. Títulos. En mayúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Roman tamaño 14 y negrita.
- b. Nivel 2. Subtítulos. En minúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Roman tamaño 12 y negrita.

Interlineado. El espaciado será de 1,5 líneas dentro del párrafo y doble espacio entre párrafos.

Numeración de páginas. El número de página debe colocarse en la parte inferior y central de la página, a 1,5 cm del borde de la hoja, con letra Times New Roman, tamaño 10. La numeración se hará en números arábigos, a partir del cuerpo de la Tesis.

Redacción de números

- a. En el texto, los números menores de 10 se escribirán con letras, excepto:
 - Al citarlos dentro de una serie — 4, 8, 12, 15 y 20
 - Al señalar una página — se presenta en la página 8
 - Al comparar mediante números de dos dígitos usados en el mismo párrafo — El caso de 15 de las 20 truchas
 - Las fechas se escriben con números — El 18 de octubre de 1954 nació el científico
 - Para indicar los grupos debe usarse números romanos — La varianza de talla del Grupo IV
 - Cuando una oración comienza con un número, éste se escribe con letras: — Cincuenta de las unidades estudiadas
 - No usar el signo de porcentaje (%) en su lugar usar «por ciento» — El 6 por ciento de los materiales empleados en la elaboración de productos lácteos

Unidades de medida. Utilizar el Sistema Internacional de Unidades.



Descripción de la estructura del proyecto Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor

Título

Debe ser claro, preciso y conciso. La idea del trabajo de investigación debe estar presente; debe estar relacionado con los objetivos del estudio. No debe exceder la cantidad de 20 palabras.

1. INTRODUCCIÓN

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática

El problema de investigación, según su alcance y naturaleza, debe ser explícitamente vinculado (en términos explicativos o correlacionales) con los aspectos con los cuales está relacionado.

2.2. Formulación del problema

Es el título del proyecto de tesis escrito en forma de pregunta.

3. JUSTIFICACIÓN

Precisa la contribución de la investigación para la solución de problemas. La justificación indica la conveniencia de estudiar el problema y debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar.

4. OBJETIVOS

Expresan las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción.

4.1. Objetivo general

Propósito de la investigación. Es el título del proyecto de tesis redactado como meta a alcanzar.

4.2. Objetivos específicos

Resultan de desagregar el objetivo general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.

5. REVISIÓN DE LITERATURA Y/O MARCO TEÓRICO.

5.1. Antecedentes de la Investigación

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática, debe ser reciente (hasta 5 años de antigüedad). Debe considerar el objetivo o problema general, los instrumentos de recolección de datos utilizados, variables y la conclusión en general. Toda la información debe ser preferentemente de artículos científicos de revistas indizadas, libros y otras fuentes confiables.

Para citas bibliográficas emplear normas APA, séptima edición.



5.2. Bases teóricas

El marco teórico se construye en base a la revisión de literatura. La redacción será impersonal y debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Esta relacionados con el tema que se investiga y conceptos y glosario que se usarán en la investigación y que requieren precisarse en el desarrollo del trabajo.

6. HIPÓTESIS (de corresponder)

Es la respuesta al problema de investigación y conduce a la operatividad de los objetivos. Se redacta como una proposición tentativa entre dos o más variables y se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados, que se espera comprobar con la ejecución de la investigación científica.

7. METODOLOGÍA

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado.

7.1. Tipo y Diseño de estudio

Explica el tipo de investigación a realizar (experimental y no experimental), especifica como se organizarán las unidades de análisis para su observación. Generalmente en un esquema de representación gráfica de cómo se relacionarán las variables.

7.2. Población, muestra y muestreo (de corresponder)

Describir la ubicación y tamaño de la población de estudio. Indicar y describir los criterios de inclusión exclusión para obtener la muestra.

La población o universo se refiere al conjunto (personas, instituciones o cosas), para la cual serán válidas las conclusiones que se obtengan en el proyecto.

7.3. Variables de estudio (de corresponder)

Las variables son características, atributos o propiedades de un objeto o una situación que pueden cambiar (adquirir diversos valores), y cuya variación es susceptible de medirse. Las variables pueden ser independientes y su rango de valores y dependientes, etc.

7.4. Métodos

Se explica aquí el procedimiento y la metodología a emplear. El método de investigación explicita en qué condiciones y con cuál procedimiento se colectan los datos. Además, incluye las características de los instrumentos útiles a la recolección, haciendo referencia a la validez y confiabilidad de los mismos y detalla las etapas para la aplicación del o los instrumentos.

7.5. Análisis de datos

Se debe precisar el proceso estadístico y técnicas analíticas (lógica o estadística) que se utilizarán para comprobar la hipótesis.



7.6. Consideraciones éticas (de corresponder)

Contiene las posibles implicaciones para la realización de la investigación y la indicación de aquellas “buenas prácticas”, desde el punto de vista bioético o deontológico que garantizan el respeto de las personas involucradas en la investigación.

8. CRONOGRAMA

Muestra en forma estructurada y mensual (estructura por meses.), la duración de las diferentes etapas de la ejecución de la tesis: la búsqueda bibliográfica, los ensayos preliminares, las etapas enunciadas en el procedimiento de obtención de datos, el análisis de los resultados y la redacción final de la tesis.

9. PRESUPUESTO

Presenta de forma aproximada los costos de desarrollo de la tesis. Distribuido por rubros: Viáticos, Bienes (materia prima, insumos, equipos) y Servicios (impresión de tesis y materiales, otros).

10. COLABORADORES (De corresponder)

Los colaboradores son aquellas personas o instituciones que brindan apoyo en la ejecución de la tesis con su aporte científico o facilitando materiales, equipos, laboratorios, etc.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias bibliografías deben ser redactan utilizando normas APA séptima edición.

12. ANEXOS

Permite completar la información desarrollada en la investigación. Los anexos contienen tablas, mapas, esquemas, organigramas entre otros.



ANEXO 04

ESTRUCTURA DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Caratula

Dedicatoria (Opcional)

Agradecimiento (Opcional)

Constancia de originalidad de la tesis

Acta de Sustentación de la Tesis

I. ÍNDICE

II. RESUMEN

III. INTRODUCCIÓN

IV. REVISIÓN DE LITERATURA

V. MATERIALES Y MÉTODOS

VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

X. ANEXOS



GUÍA DE REDACCIÓN DE LA TESIS

Lenguaje y estilo. La tesis será redactada de modo impersonal, utilizando los verbos en tiempo pasado, es decir, conjugar los verbos en tercera persona del singular (por ejemplo: se desarrolló, se aplicó, se evaluó, entre otros).

Uso de las siglas. Evitar las abreviaturas en el título y en el resumen. Primero se debe enunciar el nombre completo, seguido de las siglas entre paréntesis, en mayúscula y sin puntuación (UNJ, ONU).

Estructura de texto. Deberá presentarse con la siguiente estructura:

- a. Nivel 1. Títulos. En mayúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Román tamaño 14 y negrita.
- b. Nivel 2. Subtítulos. En minúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Román tamaño 12 y negrita.

Interlineado. El espaciado será de 1,5 líneas dentro del párrafo y doble espacio entre párrafos.

Márgenes: Superior, inferior y derecho: 2.5 cm. Izquierdo: 3.5 cm.

Numeración de páginas. El número de página debe colocarse en la parte inferior y central de la página, a 1,5 cm del borde de la hoja, con letra Times New Román, tamaño 10. La numeración se hará en números arábigos, a partir del cuerpo de la Tesis.

Redacción de números

- b. En el texto, los números menores de 10 se escribirán con letras, excepto:
 - Al citarlos dentro de una serie — 4, 8, 12, 15 y 20
 - Al señalar una página — se presenta en la página 8
 - Al comparar mediante números de dos dígitos usados en el mismo párrafo — El caso de 15 de las 20 truchas
 - Las fechas se escriben con números — El 18 de octubre de 1954 nació el científico
 - Para indicar los grupos debe usarse números romanos — La varianza de talla del Grupo IV
 - Cuando una oración comienza con un número, éste se escribe con letras: — Cincuenta de las unidades estudiadas
 - No usar el signo de porcentaje (%) en su lugar usar «por ciento» — El 6 por ciento de los materiales empleados en la elaboración de productos lácteos

Unidades de medida. Utilizar el Sistema Internacional de Unidades.

Impresión: Papel Bond blanco tamaño A4 de 80 g/m2. El resumen, la dedicatoria, índice general, introducción, referencia bibliográfica y los anexos deben comenzar en página nueva.

Descripción de la estructura de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor

Caratula: De acuerdo con el Anexo 02

Dedicatoria (Opcional): Página en la que el personal investigador dedican su investigación a una o varias personas.

Agradecimiento (Opcional): En esta sección se reconoce la ayuda de personas e instituciones que aportaron significativamente al desarrollo de la investigación.

Constancia de originalidad de la tesis: Se incluye en la tesis a empastar y después de haber aprobado la sustentación. Es emitida por la oficina del Repositorio de la UNJ.

Acta de Sustentación de la Tesis: Se incluye en la tesis a empastar y después de haber aprobado la sustentación. Es emitida por el jurado evaluador de acuerdo con el Anexo 16.

I. ÍNDICE

Índice general: Presenta la estructura global de la tesis y registra la numeración de página correspondiente a los capítulos y subcapítulos.

Índice de tablas: Registra la numeración de página correspondiente a las tablas. Incluye el número, título y página en la que se encuentra cada tabla.

Índice de figuras: Registra la numeración de página correspondiente a las figuras. Se consideran como figuras: gráficos, esquemas, diagramas, fotos y mapas, etc. Incluye el número, título y la página en la que se encuentra cada figura.

Índice de anexos: Registra la numeración de página correspondiente a los anexos.

II. RESUMEN

Se redacta en un solo bloque con un máximo de 250 palabras, donde se comunicarán ideas e informaciones de manera clara, concisa y breve. Se incluyen los objetivos, el planteamiento del problema, la metodología, los resultados más importantes y las principales conclusiones de forma resumida. Debe elaborarse como si fuera a sustituir el trabajo completo, recogiendo el contenido esencial del reporte de investigación, pero sin citas bibliográficas. Al concluir el bloque se incluyen unas palabras claves (máximo cinco).

III. INTRODUCCIÓN

En esta sección se presentan de manera general del trabajo de tesis. Debe incluir la presentación de los antecedentes, justificación de la investigación, los alcances y propósito de la investigación, limitaciones y una breve revisión de la literatura



consultada sobre el tema. Concluye de forma general con los objetivos de la investigación.

IV. REVISIÓN DE LITERATURA

Se redactará de forma tal que motive al lector sobre la temática en cuestión, por lo que se recomienda hacer referencia a trabajos íntimamente relacionados con la problemática científica. Representa la exposición organizada de los elementos teóricos generales y particulares, así como la explicitación de los conceptos básicos en que se apoya la investigación.

En este apartado, el tesista expondrá la información consultada a partir de artículos científicos o trabajos de investigación y que estén directamente relacionados con el tema de la tesis. Se deben citar los autores de acuerdo con las normas de redacción establecidas en el presente reglamento.

V. MATERIALES Y MÉTODOS

Se describe y explica la metodología aplicada en la investigación, las hipótesis propuestas, incluyendo la descripción de las técnicas y el material utilizado, así como los procedimientos de análisis empleados, entre otros. La redacción de este acápite es en tiempo pasado. Incluye los ítems mencionados en la redacción de la metodología del Proyecto de tesis, los cuales habrán sido ajustados a los hechos reales acontecidos durante el desarrollo del trabajo de tesis

VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentarán los resultados mediante texto, tablas y figuras, considerando que cada, tabla y figura incluida en la tesis debe ser descrita y citada adecuadamente en el texto. La presentación debe hacerse en orden lógico, agrupando convenientemente los diversos resultados en correspondencia con los objetivos y los materiales y métodos utilizados.

Presentar los hechos negativos y positivos, siempre que sean relevantes y hayan sido analizados correctamente. El texto es la forma más rápida y eficiente de presentar pocos datos, las tablas son ideales para presentar datos precisos y repetitivos, en cambio, las figuras son adecuadas para presentar datos que exhiben tendencias o patrones importantes.



La discusión se presentará en párrafos separados a los correspondientes que enuncian los resultados. Se analizan, explican e interpretan los resultados, relacionan los hechos encontrados en la investigación, comparan con los datos obtenidos por otros investigadores documentados en la literatura y llegan a conclusiones en consonancia con la hipótesis que motivó la investigación. Al referirse a los hechos encontrados por otros autores (afirmándolos o refutándolos) debe mencionarse al autor (es), utilizando el sistema autor año, el mismo que también se aplica en la introducción y la metodología.

Ejemplos:

En la mayoría de los casos, los niveles elevados de CO₂ estimularon el crecimiento de las plantas y la absorción de metales. Por ejemplo, los resultados de Li et al. (2010) mostró que el CO₂ elevado aumentó la acumulación de Cd en tres variedades de arroz, lo cual es consistente con el presente estudio. Rodríguez et al. (2011) demostraron que las concentraciones de Cu, Zn, Pb y Ni en raíces, tallos y semillas se vieron alteradas diferencialmente por niveles elevados de CO₂.

VII. CONCLUSIONES

Es una síntesis de las ideas esenciales del trabajo redactados de forma clara, precisa y concisa. Las conclusiones se basan solamente en hechos comprobados y se presentarán siguiendo el orden de los resultados obtenidos. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

VIII. RECOMENDACIONES

A partir del estudio realizado, se formulan sugerencias para completarlo o mejorarlo, así como para incentivar la ejecución de otros Proyectos de aplicación de los métodos y/o resultados obtenidos.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las Referencias bibliográficas es la lista de publicaciones a las cuales se hace referencia por medio de citas en la tesis, deben ser resultado de consultas en bases de datos Scielo, Scopus y Web of Science, de preferencia de los últimos cinco (5) años de antigüedad. Debe seguir las normas de redacción APA séptima edición.



X. ANEXOS

En los anexos se incluye otra información adicional que complementa el trabajo (tablas estadísticas, cuestionarios, gráficos, otros) y que, sin dejar de ser importante, no es esencial para la comprensión de la investigación.



ANEXO 05

SOLICITA APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO () / DOCTOR ()

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, con D.N.I. N°.....,
domiciliado enestudiante
del semestre/egresado.....de la Maestría () / Doctorado () en
....., con
correo electrónico institucional,

Ante usted me presento y expongo:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 7° del Reglamento de Tesis de
Posgrado, presento el proyecto de tesis titulado:

.....
.....
.....
para obtener el Grado Académico de Maestro () /Doctor () en:

.....
.....
teniendo como asesor (es) al (los)

.....
solicito a usted, aprobación del proyecto de tesis, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Comprobante de pago N°..... por derecho de carpeta de tesis de Maestría ()/Doctorado (), expedido por la oficina de Tesorería de la UNJ.
- Comprobante de pago N°..... por derecho de asesor de proyecto de tesis de Maestría ()/Doctorado (), expedido por la oficina de Tesorería de la UNJ.
- Comprobante de pago N°..... inscripción y aprobación de proyecto de tesis de Maestría ()/Doctorado (), expedido por la oficina de Tesorería de la UNJ.



- d. Proyecto de Tesis de Maestría () /Doctorado (), por triplicado y anillada.
- e. Compromiso de asesoramiento de Tesis suscrita por el asesor (es).
- f. Declaración Jurada de No Plagio de Proyecto de Tesis (Anexo 6).

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén,de.....del.....

Firma del tesista



ANEXO 06

COMPROMISO PARA EL ASESORAMIENTO DE PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO () / DOCTOR ()

El que suscribe,
 docente adscrito al departamento académico de.....
 de la institución (UNJ), de la facultad
 de (u oficina), con Grado
 Académico de, D.N.I. N°....., correo
 electrónico institucional....., con pleno conocimiento
 del Reglamento de Tesis de Posgrado de la UNJ, se compromete y deja constancia por la
 presente que asesorará al estudiante () / egresado ()
 de la Maestría () /
 Doctorado () en
en el
 proyecto de Tesis titulado.....

Jaén, dedel

 Firma y Nombre del Asesor



ANEXO 07

DICTAMEN N°-----

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO () / DOCTOR ()

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador:

Presidente:

Secretario:.....

Vocal:.....

Manifestamos que el Proyecto de tesis, titulado:

.....
.....
presentado por el estudiante.....

de la Maestría () / Doctorado () en

.....de la Escuela de Posgrado de la UNJ, con el correo institucional.....después de revisar y analizar el contenido del citado Proyecto de Tesis, acordamos:

a) El citado Proyecto de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ()/ Doctor (), cumple () con los requisitos establecidos en el artículo 156° y 152° del “Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ”; en consecuencia se debe autorizar su impresión y sustentación.

b) El citado Proyecto de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro () / Doctor (), no cumple () con los requisitos establecidos en el artículo 156° y 152° del “Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ”:

- Por graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo ().
- El autor del citado proyecto de tesis no levantó las observaciones () en plazo establecido en el artículo 162° del citado Reglamento.



SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

ANEXO 08

SOLICITO CAMBIO DE TEMA DE PROYECTO TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO () / DOCTOR ()

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo,, identificado con D. N. I N°, domiciliado en, estudiante del semestre/egresado () de la Escuela de Posgrado, Maestría () / Doctorado () en, con correo electrónico institucional, ante usted me presento y expongo:

Que, mediante Resolución N°, de fecha, fue aprobado mi Proyecto de tesis de Maestría () / Doctorado (), denominado:

.....
.....

En amparo al Artículo 30° del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ; solicito a usted, la aprobación del cambio de tema del Proyecto de Tesis por uno nuevo titulado:

.....
.....

Acompaño a la presente el informe justificatorio del Asesor.....

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, de del

Firma del aspirante

ANEXO 09

SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO ()/ DOCTOR ()

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, identificado con D.N.I.
Nº....., domiciliado en....., estudiante del
semestre/egresado ().....de la Maestría () / Doctorado () en
....., Con correo electrónico
institucional, ante usted me presento
y expongo:

Que, mediante Resolución Nº..... de fecha, fue
aprobado el Proyecto de Tesis de Maestría ()/Doctorado (),
titulado:.....

pero por motivos personales, no es posible presentar la Tesis en el plazo previsto
en el artículo 41º Reglamento de Tesis de Posgrado de la UNJ; por lo cual solicito
a usted, me conceda la prórroga hasta por 06 meses, en concordancia con el
precitado artículo.

Adjunto al presente, el informe justificatorio del Asesor (es)

.....

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén,de del.....

Firma del estudiante

ANEXO 10

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ()/ DOCTOR ()

El que suscribe el presente, docente de la UNJ ()/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada

....., cuyo autor Es estudiante del semestre/egresado ()..... de la Maestría () / Doctorado () en, con correo electrónico institucional

El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Jaén, de de

Firma y nombre
completo del Asesor



ANEXO 11

SOLICITA APROBACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ()/ DOCTOR ()

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, identificado con D.N.I.
Nº....., domiciliado en estudiante del
semestre/egresado ()..... de la Maestría () / Doctorado () en
....., con correo electrónico institucional
....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo concluido la realización de mi Tesis para obtener el Grado
Académico de Maestro ()/Doctor () titulado:

.....
.....

solicito a usted, sea derivado al Jurado Evaluador para el trámite correspondiente,
para lo cual adjunto lo siguiente:

- i. Tesis de Maestría ()/Doctorado (), por triplicado y anillada.
- ii. Declaración Jurada de No Plagio de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor (Anexo 13).
- iii. Para el graduado en la UNJ, su Grado Académico de Bachiller fue emitido la fecha para el caso del aspirante al Grado Académico de Maestro; o su Grado Académico de Maestro fue emitido en la fecha para el caso del aspirante al Grado Académico de Doctor.
- iv. Para el graduado en otra Universidad, la fotocopia de su Grado Académico de Bachiller, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el caso del aspirante al Grado Académico de Maestro; o la fotocopia del Grado Académico de Maestro, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el caso del aspirante al Grado Académico de Doctor.
- v. Declaración Jurada de No Plagio de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor (Anexo 13).



El personal de la EPG, encargado de la tramitación de Grados y Títulos] adjuntará a la Carpeta de Tesis de Maestría o Doctorado del aspirante graduado en la UNJ los siguientes documentos que deben obrar en archivo de Secretaría General de la UNJ:

- Fotocopia del Grado Académico de Bachiller para el caso del aspirante al Grado Académico de Maestro.
- Fotocopia del Grado Académico de Maestro para el caso del aspirante al Grado Académico de Doctor.

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén,de.....del.....

Firma del tesista



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER ()/MAESTRO ()

Yo,, identificado (a) con DNI N°,
en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 43°, literal e) o f) del Reglamento
de Tesis de Posgrado de la UNJ, declaro bajo juramento que la fotocopia de mi
Grado Académico de Bachiller de Maestro (), es copia fiel de su original, el que
ha sido expedido por:

- Universidad
- Fecha de emisión:
- Grado Académico de Bachiller ()/Maestría () en:
.....

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por
lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que
correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma,
vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los
procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del
artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento
Administrativo General".

Jaén, ...de..... del.....



FIRMA

Nombres y Apellidos:

Número de DNI:

Huella Digital:

CC
Adjunta copia del grado

ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ()/ DOCTOR ()

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo,, identificado con D.N.I. N°
....., domiciliado en, estudiante del
semestre/egresado ().....de la Maestría ()/ Doctorado en
.....
....., con correo electrónico institucional

Declaro Bajo Juramento

Que:

1. Soy autor de la Tesis titulada:

.....
.....

que presento para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en:

.....

2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, y para su realización se han respetado las normas de citas y referencias para las fuentes consultadas.

3. La Tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.

4. La información presentada es real y no ha sido falsificada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor (), así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir la responsabilidad por reclamación o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado.

De identificarse plagio o falsificación de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor, correspondiente; asumo las consecuencias, sanciones civiles y penales que de mi acción se deriven.

Jaén, de del

Firma del tesista

ANEXO 14

DICTAMEN N°..... EVALUACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ()/ DOCTOR ()

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador:

Presidente:.....

Secretario:.....

Vocal:.....

Manifestamos que la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () titulada:.....

presentada por el estudiante()/egresado()
..... de la Maestría () / Doctorado ()
en.....
de la Escuela de Posgrado de la UNJ, con el correo institucional.....,después de revisar y analizar el contenido del citada Tesis, acordamos:

- La citada Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor (), cumple () con los requisitos establecidos en el Artículo 178° del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ; en consecuencia se debe autorizar su impresión y sustentación.
- La citada Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor (1), no cumple () con los requisitos establecidos en el Artículo 13° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ, por graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo () o no levantar el recurrente las observaciones () en el plazo establecido en el artículo 20° del citado Reglamento.

Jaén, dedel

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

ANEXO 16

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO () / DOCTOR()

En la ciudad de Jaén, el día de del año siendo las horas, el sustentante..... defiende en sesión pública presencial ()/ a distancia () la Tesis titulada:
....., para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en , ante el Jurado Evaluador, conformado por:

Presidente:

Secretario:

Vocal:



El sustentante procedió hacer la exposición de la investigación, haciendo especial mención de sus aportaciones a la sociedad y/o ciencia. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el sustentante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del sustentante, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis de Maestría ()/Doctorado (), en términos de:

Aprobado () por Unanimidad ()/Mayoría () Desaprobado ()

Con la mención:.....

- Aprobado con excelencia : 19 – 20 ()
- Aprobado con distinción : 17 – 18 ()
- Aprobado : 14 – 16 ()
- Desaprobado : < 14 ()

ANEXO 16

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO () / DOCTOR()

En la ciudad de Jaén, el día de del año siendo las horas, el sustentante..... defiende en sesión pública presencial ()/ a distancia () la Tesis titulada:
.....
....., para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en , ante el Jurado Evaluador, conformado por:

Presidente:

Secretario:

Vocal:

El sustentante procedió hacer la exposición de la investigación, haciendo especial mención de sus aportaciones a la sociedad y/o ciencia. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el sustentante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del sustentante, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis de Maestría ()/Doctorado (), en términos de:

Aprobado () por Unanimidad ()/Mayoría () Desaprobado ()

Con la mención:.....

- Aprobado con excelencia : 19 – 20 ()
- Aprobado con distinción : 17 – 18 ()
- Aprobado : 14 – 16 ()
- Desaprobado : < 14 ()



Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en sesión pública.

Siendo las horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor ().

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....



ANEXO 17

SOLICITA OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ()/ DOCTOR ()

Señor(a):

.....
Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo,, identificado con D.N.I. N°
....., domiciliado en, estudiante del
semestre/egresado ().....de la Maestría ()/ Doctorado en
.....
....., con correo electrónico institucionalante usted me
presento y expongo: Que, habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios de
Maestría ()/Doctorado () en
de la Escuela de Posgrado de la UNJ, sustentado mi Tesis y cumplido los demás
requisitos, solicito el otorgamiento del Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en
....., concordante con lo
dispuesto en el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Título
Profesional en la UNJ: para lo que adjunto lo siguiente:

- a) Comprobante de Pago N°..... por Carpeta de Graduación de Maestría o
Doctorado, expedido por Tesorería de la UNJ en la fecha
- b) Grado Académico de Bachiller obtenido en la UNJ ha sido emitido en la fecha
..... para aspirante al Grado Académico de Maestro / Mi Grado
Académico de Maestro obtenido en la UNJ ha sido emitido en la fecha
....., para aspirante al Grado Académico de Doctor.
- c) Para el graduado en otra Universidad, la fotocopia de su Grado Académico de
Bachiller, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el
aspirante al Grado Académico de Maestro / la fotocopia del Grado Académico de
Maestro, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el
aspirante al Grado Académico de Doctor.
- d) Cinco (05) fotografías tomadas en estudio fotográfico, tamaño carnet, de frente,
a colores, en tono mate, con fondo blanco, terno oscuro y camisa blanca. Estas



fotografías deben estar contenidas en un sobre rotulado con el nombre completo y Maestría / Doctorado del aspirante.

El personal no docente de la EPG, encargado de la tramitación de Grados y Títulos, corroborará la veracidad del comprobante de pago y procederá al trámite en las dependencias correspondientes y la ubicación en los archivos de la EPG-UNJ, de los siguientes documentos para incorporarlos en la Carpeta de Graduación de Maestro o Doctor del aspirante:

- Certificado original de Estudios concluidos del Plan de Estudios de la Maestría/Doctorado, correspondiente al aspirante, expedido por la Escuela de Posgrado.
- Constancia de egresados de la Maestría o Doctorado de la EPG-UNJ, expedido por la Escuela de Posgrado.
- Constancia de primera matrícula emitida por la Escuela de Posgrado.
- Ficha RENIEC.
- Constancia de No Adeudos de la UNJ que el aspirante no tiene deudas pendientes con la Universidad ni con la EPG.
- Certificado de conocimiento a nivel intermedio, de un idioma extranjero o lengua nativa, por estudios o por examen de suficiencia, evaluado por el Centro de Idiomas de la UNJ, para el obtener el Grado Académico de Maestro.
- Certificados de conocimiento a nivel intermedio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos puede ser reemplazado por el certificado de conocimiento de una lengua nativa, también a nivel intermedio; por estudios o por examen de suficiencia, evaluados por el Centro de Idiomas de la UNJ, para obtener el Grado Académico de Doctor.
- Resolución del Director de la EPG-UNJ de haber aprobado la sustentación de la Tesis de Maestría o Doctorado, que corresponda.
- Fotocopia de la Constancia de originalidad de la Tesis de Maestría o Doctorado emitida por el Jurado Evaluador.
- Constancia de Dirección Electrónica (URL) de la Tesis, emitida por el Repositorio de la UNJ.
- Fotocopia del Acta de Sustentación de la Tesis.



- Constancia de haber presentado publicado su artículo científico en una revista de investigación científica nacional o internacional, en base a la Tesis de Maestría de investigación o Doctorado cuya sustentación aprobó.
- Constancia de primera matrícula en la EPG-UNJ de Maestría o Doctorado, según corresponda.

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, de del

Firma del Aspirante



